

Sesión 15.^a ordinaria en 30 de Mayo de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Ouenta.—Se acuerda dar ciertas copias pedidas por el Ministerio de Guerra i entra a ocuparse de la modificación introducida por el Senado al proyecto referente a elección presidencial.—El señor García Collao usa de la palabra antes de la orden del día sobre el proyecto del señor Peña referente a cupos de guerra.—A este propósito usan de la palabra los señores Allendes (Presidente), Frías Collao (Secretario) i García Collao, acordándose pasarlo a comisión.—Se aprueba la modificación propuesta por la otra Cámara en el proyecto de lei sobre elección presidencial i se acuerda pasarlo al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.—El señor Valdivieso Araos hace algunas consideraciones referentes a las últimas leyes económicas.—Contesta el señor Concha (Ministro de Instrucción Pública) i termina pidiendo se exima de todo trámite al proyecto del Ejecutivo que suprime la Corte de Apelaciones de Tacna i propone la creación de una nueva en la ciudad de Valparaíso.—Usan de la palabra sobre esta indicación los señores Maturana i Cotapos, dándose por aprobada.—Se acordó pasar a las comisiones de Constitución i de Hacienda el proyecto del señor Peña, relativo a cupos de guerra.—Pasó a comisión el proyecto del Senado que autoriza la emisión de dos millones de pesos en billetes de cincuenta centavos.—Puesto en discusión jeneral el proyecto que crea una Corte en Valparaíso, hicieron uso de la palabra los señores Concha (Ministro de Justicia e Instrucción Pública) i Cotapos, siendo aprobado.—Se pasó a la discusión particular.—Se dió por aprobado el artículo 1.^o—En el artículo 2.^o usan de la palabra los señores Ravest, que propone una modificación, Concha (Ministro de Justicia e Instrucción Pública), Rojas don Francisco Javier, Allendes (Presidente), Cotapos, Valdivieso Araos i Cortínez don Eduardo, que formula indicación para prolongar la sesión hasta las seis de la tarde.—Aprobada esta indicación continuó con el uso de la palabra el señor Valdivieso Araos.—Puesta en votación nominal la indicación del señor Ravest, fué desechada por veinticuatro votos contra siete.—Se dieron por aprobados tácitamente los artículos 3.^o, 4.^o, 5.^o i 6.^o—A indicación del señor Cotapos se acordó pasar el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre supresión de la Corte de Apelaciones de Tacna i creación de otra con asiento en la ciudad de Valparaíso.

Oficio del Senado comunicando haber aprobado un proyecto de lei sobre emisión de dos millones de pesos en billetes fiscales de cincuenta centavos.

S. O. DE D.

Id. del id. comunicando haber aprobado con una agregación el proyecto de lei referente a la próxima elección presidencial.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 14.^a ordinaria en 26 de mayo de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José	Martel, Mateo
Bahamondes, Diego A.	Maturana, Alejandro
Balmaceda, Rafael	Ovalle, Calisto
Ballesteros, José Ramón	Ovalle, Ruperto
Bañados E., Julio	Pérez de Arce, Hermógenes
Benítez, Manuel José	Ravest, José Ramón
Cabrera Gacitúa, Fernando	Rojas, J. Francisco
Concha, Francisco J.	Rojas, Nicanor
Concha, Lucio	Salas Lavaqui, Manuel
Cortínez, Eduardo	Sanfuentes, Anibal
Cortínez, Eloi	Santa María, Juan A.
Cotapos, Acario	Silva Ureta, Miguel
Cruz Leitón, Manuel A.	Smith, Tomás 2. ^o
Díaz, Manuel Joaquín	Ugalde, Nicanor
Frías Collao B., (Secretario)	Valdivieso, Alberto
Fuentes, Exequiel	Valenzuela O., Luis
Gálvez, Tristán	Velásquez, José Domingo
García Collao, M.	Verdugo, J. Agustín
Hurtado Baquedano, R.	Vergara, Luis Antonio
Lazcano, Agustín	Videla, Benjamín
Mackenna, Félix	i el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Culto.
Mandiola, Samuel	

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

De dos oficios de S. E. el Presidente de la República en los que comunica haber recibido los de esta Cámara relativos a empleados de Secretaría, i que ha ordenado se tome razón de ellos en las oficinas respectivas.

Al archivo,

2.^o De un oficio del Senado en el que comunica haber nombrado la comisión que, en unión de la de esta Cámara, debe elaborar el proyecto de Banco Nacional.

Se acordó acusar recibo i archivarlo.

3.^o De un mensaje del Ejecutivo referente a la forma en que debe hacerse la elección presidencial.

En tabla.

4.^o De un mensaje del Ejecutivo proponiendo un

proyecto de lei sobre reforma de derechos de aduana.

En tabla.

5.º De otro mensaje relativo a los derechos de internación que deben pagar ciertas mercaderías.

En tabla.

6.º De otro mensaje proponiendo un proyecto de lei relativo a la emisión de billetes de curso forzoso convertibles en plata.

En tabla.

7.º De una solicitud de don Ruperto Cepeda, patrocinada por don Félix Mackenna, pidiendo permiso i ciertas concesiones para construir líneas telegráficas entre Valparaíso e Iquique i entre Valparaíso i la Argentina.

A la Comisión de Gobierno.

8.º De otra solicitud de don Anacleto Toro, patrocinada por el señor Videla en la que pide abono de servicios para jubilar como empleado de los ferrocarriles del Estado.

A la Comisión de Peticiones.

9.º De un oficio de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha nombrado Consejero de Estado al jeneral don José Francisco Gana, en reemplazo del jeneral don José Velásquez.

Se acordó acusar recibo i archivarlo.

10. De dos oficios del Senado, comunicando en el primero la elección de Mesa Directiva i acusando recibo del en que se le comunicó la de esta Cámara.

Acusar recibo i archivarlo.

11. De otro de la Comisión de Higiene comunicando la elección de Presidente i Secretario.

A la Comisión de Tabla i archivo.

12. De una moción de varios señores Diputados concediendo pasajes libres en los ferrocarriles del Estado a los Senadores i Diputados desde el día de su elección.

En tabla.

El señor Presidente recomendó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia la presentación de un proyecto de lei relativo a la elección de Diputados en los departamentos de Osorno, Puchacai i Traiguén, que carecían de representantes.

A petición del señor Bañados Espinosa (Ministro del Interior) se entró a la discusión del proyecto del Ejecutivo, referente a elección presidencial, después de un incidente promovido por el señor Gálvez, quien solicitó que previamente se diera lectura al estatuto promulgado por el Gobierno en enero último mandando hacer las elecciones. Terció el señor Cotapos manifestando que la lectura era innecesaria por ser conocida de todos; i terminó dándose lectura a dicho decreto supremo.

Puesto en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto fué aprobado por unanimidad en la siguiente forma:

«PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La próxima elección de Presidente de la República se hará en el modo, forma i condiciones establecidas por la Constitución i por la lei de 20 de agosto de 1890, con las siguientes modificaciones:

1.ª Las juntas electorales que formaron los registros i practicaron las elecciones de Senadores, Diputados i

Municipales verificadas el último domingo de marzo próximo pasado, serán las encargadas de recibir los sufragios para electores de Presidente de la República i funcionarán en este acto como en los demás que a dicha elección se refirieran con el número de vocales que concurren a cada uno de ellos.

2.ª Quedan suprimidos los pupitres en que deben depositarse los sufragios».

Se acordó remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor García Collao preguntó en qué estado se hallaba el proyecto relativo a cupos de guerra. El señor Presidente contestó que estaba pendiente la indicación para eximirlo de los trámites reglamentarios, dándose por terminado el incidente.

El señor Diputado por Caupeolican dirije al señor Ministro de Industria i Obras Públicas ciertas preguntas relativas a la pronta conclusión del ferrocarril de Pelequén a Penuco. Terminó el incidente contestando el señor Ministro que tanto el Gobierno como Su Señoría estaban dispuestos a hacer lo posible para entregarlo al tráfico público.

Hizo uso de la palabra el señor Cortínez don Eloi haciendo al señor Ministro de Industria i Obras Públicas ciertas observaciones relativas a los trabajos públicos i a los empleados de la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

Después de un corto debate en que tomaron parte el señor Ministro i los señores Vergara i Cortínez don Eloi, se dió por terminado el incidente.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora hizo uso de la palabra el señor Cotapos, sosteniendo la moción relativa a pasajes libres de los miembros del Congreso.

El señor Diputado por Carelmapu hizo uso de la palabra sobre la conveniencia que había en que el Senado tratase en sesión secreta el proyecto bancario que esta Cámara había discutido en sesión secreta.

Tomaron también parte en este incidente el señor Ministro de Justicia i el señor Diputado por Caupeolican, dándose después por terminado.

Se aprobó en jeneral i particular el proyecto relativo a derechos de aduana; i se acordó remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta a indicación del señor Ministro de Justicia. Quedó redactado del modo siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º A contar desde la vijencia de la presente lei, los derechos de internación, esportación i almacenaje serán pagados en los espacios i forma que a continuación se espresan:

Durante el primer mes un diez por ciento (10%) de lo adeudado, en pesos fuertes o su equivalente en moneda de oro; lo restante, en la de papel autorizado por la lei, en la proporción de un peso setenta i cinco centavos (§ 1.75), por cada peso de moneda metálica.

La parte de pago que deberá hacerse en metálica durante el segundo mes, será de un veinte por ciento (20%). En el tercero de un treinta por ciento (30%) i así sucesivamente aumentando en un diez por ciento

(10%), no admitiéndose a partir del décimo mes inclusive otra moneda que la metálica.

Art. 2.º A contar desde la publicación de la presente lei en el *Diario Oficial* quedará derogada la de cinco de mayo corriente, debiendo principiarse a rejir un mes después de dicha publicación».

Se puso en discusión jeneral i particular el proyecto relativo a la emisión de billetes convertibles en plata. Después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Concha, Cotapos, i Ministro de Industria i Obras Públicas, se aprobó cambiando en el último artículo la palabra «respectiva» por «correspondiente» a indicación del señor Frías Collao, quedando el proyecto en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que pueda emitir billetes de curso forzoso hasta la cantidad de seis millones de pesos (\$ 6.000,000) convertibles en pesos fuertes, con lei de nueve décimos de fino, a su presentación en la oficina u oficinas que al efecto se designaren.

Art. 2.º Esta conversión será hecha sirviendo de precio a la plata el que fije el Presidente de la República a principios de cada mes, según su promedio en el mes anterior.

Art. 3.º Estos billetes serán cancelados por su tenedor al efectuar el canje e incinerados en la forma correspondiente.

Se acordó remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se dejó constancia en el acta, a petición del honorable Diputado por Caupolicán, que la emisión de estos billetes no podría ser de menos de un peso.

Se puso en discusión jeneral i particular el proyecto sobre rebaja de derechos aduaneros para ciertos artículos.

A indicación del señor Ministro de Justicia, se acordó prolongar la sesión hasta terminar la discusión del proyecto.

Fué modificado el proyecto agregándole primeramente las palabras «solo» «como único derecho», a indicación del señor Frías Collao; i comprendiendo además las percalas i quimones de 10 a 15 cruzados, a indicación de los señores Verdugo i Cotapos. Con estas modificaciones fué aprobado por unanimidad, quedando en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las mercaderías que a continuación se espresan solo pagarán en lo sucesivo, a su internación para el consumo, como único derecho, un veinte por ciento sobre su avalúo:

Jénero blanco liso, cuyo tejido no exceda de veinte hilos de urdiembre (partida 2,567 de la tarifa).

Toeyos crudos, lisos o asargados (partida 2,781 i 2,790 de la tarifa).

Cotones blancos (partida 2,508).

Franela blanca de algo-lón (partida 2,548).

Quimones i percalas de diez a quince cruzados».

Se acordó trasmitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión a las 5.40 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje del Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al crearse por la lei de 15 de noviembre de 1884 la Corte de Apelaciones de Iquique, que mas tarde fué trasladada a Tacna, con jurisdicción a los nuevos territorios sometidos a las leyes chilenas, se creyó que aquel Tribunal tendría la labor necesaria que justificara su existencia.

Después de algunos años de funcionamiento, se ha visto en la práctica que la Corte de Apelaciones de Tacna no tiene el trabajo que se requiere para ocupar medianamente la atención de un Tribunal superior i que ha llegado el momento de suprimirlo para sustituirlo por otro Tribunal análogo con asiento en Valparaíso i con jurisdicción sobre esta provincia, el territorio de Magallanes i las provincias sometidas hoy a la Corte de Apelaciones de Tacna.

Siendo un hecho notorio que la Corte de Apelaciones de Tacna no tiene sino un trabajo relativamente pequeño, sería inútil entrar a demostrar ese hecho con datos estadísticos i me refiero a los antecedentes que, a este respecto, obran en los archivos del Congreso.

Estableciéndose una Corte de Apelaciones en Valparaíso, en las condiciones indicadas, es fuera de toda duda que esa medida respondería a una verdadera necesidad pública.

Desde luego, el servicio judicial para las provincias del norte sería mui espedito, porque los principales centros comerciales de Iquique i de Antofagasta están en contacto mas directo i constante con Valparaíso que con Tacna, en donde funciona actualmente la Corte. Aparte de esa circunstancia, Valparaíso es un centro mas populoso i de mas recursos para los litigantes.

Es digno de particular atención la circunstancia de que, en la provincia de Antofagasta, existe la anomalía de que es la única provincia en que no hai unidad de jurisdicción, en razón a que la lei de 12 de julio de 1888, que creó aquella provincia, dispuso que el departamento de Taltal quedara dependiendo de la Corte de Apelaciones de la Serena i los demás departamentos de la misma provincia de la Corte de Tacna.

Con la creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso se subsanaría esa chocante anomalía.

Además, el puerto de Valparaíso, por su importancia económica i social, exige un tribunal de alzada.

Es el primer puerto comercial de la República i, en consecuencia, una de las fuentes principales de la riqueza nacional.

Tienen asiento en Valparaíso las sociedades anónimas que jiran con capital mas fuerte en el país i las principales casas importadoras.

Siendo Valparaíso un centro comercial de grande importancia los juicios que se relacionan con el comercio son tan numerosos como variados.

La especialidad en este ramo de la justicia se impone por la fuerza de las cosas i hace indispensable la constitución de un Tribunal cuyos Ministros conozcan mas de cerca las costumbres mercantiles.

Fundado en estas consideraciones, i de acuerdo con

el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Suprímese la Corte de Apelaciones de Tacna, creada por la lei de 15 de noviembre de 1884.

Art. 2.º Créase una Corte de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Valparaíso, que se compondrá de cinco miembros i tendrá un fiscal, dos relatores, un secretario, un escribiente para el fiscal i dos oficiales de sala.

El distrito jurisdiccional de esta Corte comprenderá las provincias de Valparaíso, Antofagasta, Tarapacá, el territorio de Magallanes i la provincia de Tacna, mientras esté sometida a la jurisdicción chilena. Sus deberes i atribuciones serán los que determina la lei de 15 de octubre de 1875 para los tribunales de esta clase.

Art. 3.º El sueldo de los relatores será de dos mil pesos anuales, el del secretario de mil quinientos pesos, el del escribiente del fiscal de ochocientos pesos i el de cada uno de los oficiales de sala de quinientos pesos.

Art. 4.º La Corte Suprema continuará conociendo de las causas de hacienda que se promuevan en el territorio jurisdiccional de la nueva Corte.

Las Cortes de Apelaciones de Santiago i la Serena continuarán, a la vez, conociendo de las causas provenientes del distrito jurisdiccional a que se acaba de hacer referencia, en las cuales ya hubieren proveído o estuvieren en apelación ante ellas a la fecha en que se promulgue la presente lei.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso continuará conociendo en todas las causas que existan pendientes ante la Corte de Apelaciones de Tacna el día que este territorio fué ocupado por las fuerzas revolucionarias.

Art. 5.º La Corte de Apelaciones de Valparaíso comenzará a ejercer sus funciones dentro de tres meses después de promulgada esta lei, quedando encargado el Presidente de la República de señalar el día preciso en que debe iniciarse.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos en los gastos de instalación i demás que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

Santiago, 26 de mayo de 1891.—J. M. BALMACEDA.
—Francisco Javier Concha.»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

A.—Santiago, 28 de mayo de 1891.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado prestó su acuerdo, en sesión de ayer, al proyecto aprobado ya por esa Honorable Cámara sobre la forma en que deben hacerse las próximas elecciones de Presidente de la República, agregándole un artículo que dice así:

«Art. 2.º Esta lei empezará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

Dios guarde a V. E.—ADOLFO EASTMAN.—Francisco J. Herboso, Secretario.»

En tabla.

B.—Santiago, 27 de mayo de 1891.—«Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de

V. E., el Honorable Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en billetes fiscales de cincuenta centavos cada uno.

Esta autorización se entenderá comprendida en la que tiene el Presidente de la República para emitir doce millones de pesos en billetes fiscales.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO EASTMAN.—Francisco J. Herboso, Secretario.»

En tabla.

3.º De un oficio del señor Ministro de Guerra en que acompaña un expediente en que funda su derecho para optar a los beneficios de la lei de 22 de setiembre de 1890 doña Juana Gutiérrez, viuda del teniente de la época de la Independencia, don Martín de la Vega, pidiendo se agreguen en copia por Secretaría los documentos que motivaron las leyes de 16 de setiembre de 1854 i de 4 de octubre de 1877, i una vez hecho, hacer que se devuelvan los antecedentes al departamento respectivo.

4.º De la siguiente nota:

«Santiago, 26 de mayo de 1891.—Tengo el honor de acusar recibo a V. E. del oficio con que se ha servido comunicarme la elección que la Honorable Cámara de Diputados ha hecho en mí para Consejero de Estado.

Doi a V. E. i, por su conducto, a esa Honorable Cámara mis mas sinceras gracias por la manifestación de confianza de que fui objeto en la sesión de 21 del corriente.

Dios guarde a V. E.—Ismael Pérez Montt.»

Pasó al archivo.

5.º De una solicitud de doña Emilia Palacios, viuda de Jara, en que pide, por gracia, una pensión vitalicia.

El señor *Allendes* (Presidente).—Ruego a la Honorable Cámara que, como ha sido costumbre en otras ocasiones, demos principio acordando dar las copias que se piden por el Ministerio de Guerra i a que se hace referencia en la solicitud que se acaba de leer.

En segundo lugar ruego igualmente que, con arreglo a las prescripciones del Reglamento, despachemos el proyecto orijinal aprobado por esta Honorable Cámara i que el Senado devuelve con una pequeña modificación. Este proyecto es el referente a la elección presidencial.

Si no hai oposición por parte de la Cámara, así lo haremos.

Acordado.

El señor *García Collao*.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *García Collao*.—Señor Presidente: No habiendo sido interpretadas en su verdadero sentido las palabras que pronuncié en sesión pasada con motivo del [proyecto de lei sobre cupos de guerra] del honorable Diputado por Rere, señor Peña, me voy en la necesidad de dar a la Cámara una explicación clara i sencilla sobre el alcance de ellas.

Tanto el Diputado que habla, como otros de mis

honorables colegas, creíamos que el proyecto sobre cupos de guerra estaba en tabla, i que él sería tratado en una de las sesiones de este mes. En tal creencia, varios de mis honorables compañeros que tienen asiento en esta Cámara me habían encargado para que pidiese que dicho proyecto pasase a Comisión a fin de que allí fuese estudiado i discutido estensamente en atención a su trascendencia i gravedad.

Tal ha sido, honorable Presidente, el sentido i alcance de las palabras que pronuncié en la sesión del sábado pasado.

Dejo la palabra rogando al señor Secretario deje constancia en el acta de lo que acabo de esponer.

El señor **Allendes** (Presidente).—Yo espuse en la sesión a que se refiere el honorable Diputado que el proyecto presentado por el Honorable Diputado por Rere seguiría su tramitación, es decir, se le daría segunda lectura i pasaría en seguida a Comisión, i como no se ha hecho indicación para que se suprima la segunda lectura, ha seguido el proyecto la tramitación que acabo de indicar.

El señor **García Collao**.—Yo hago indicación, entonces, en ese sentido.

El señor **Frías Collao** (Secretario).—Tengo que hacer un recuerdo a la Honorable Cámara. Cuando se presentó el proyecto, su autor pidió que se le eximiera de todos los trámites. Esta indicación quedó pendiente, i la Cámara no se pronunció acerca de ella. De manera que cuando se vuelva a discutir la indicación de exención de aquel trámite habrá llegado el momento para que la Cámara resuelva lo que estime conveniente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Es verdad lo que expresa el señor Secretario: que el honorable Diputado por Rere hizo indicación para que al proyecto se le eximiera del trámite de comisión; pero esa indicación no era oportuna, por cuanto el Reglamento dispone que los proyectos presentados pasen a comisión después de la segunda lectura; i espuse que para evitar esta segunda lectura mandaríamos imprimirlo i, una vez en conocimiento de los honorables Diputados, era el momento oportuno para poder insistir en la indicación.

El señor **García Collao**.—Si mal no recuerdo, Su Señoría espresó que el proyecto había pasado a comisión.

El señor **Allendes** (Presidente).—Lo que dije fué que esa era la tramitación a que debía someterse.

El señor **García Collao**.—Entonces, como he dicho antes, hago indicación para que el proyecto pase a comisión.

El señor **Allendes** (Presidente).—La Honorable Cámara ha oído tanto la indicación del señor Diputado como la previa que he tenido el honor de formular. Si no hai oposición por parte de la Cámara, daremos por aceptada la indicación del señor García para que el proyecto presentado por el honorable Diputado por Rere, referente a cupos de guerra, pase a comisión, i entraremos a tratar del proyecto devuelto aprobado por el Senado referente a elección presidencial.

Acordado.

El señor **Frías Collao** (Secretario).—El proyecto sobre elecciones aprobado por esta Cámara ha sido devuelto por el Senado con algunas modificaciones.

El señor **Valdivieso** (don Alberto).—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—Suplico al señor Diputado se sirva permitir que entremos antes en la discusión del proyecto relativo a la elección presidencial, que probablemente podremos despachar en pocos minutos.

El señor **Valdivieso** (don Alberto).—No tengo inconveniente, señor.

El señor **Frías Collao** (Secretario).—El proyecto aprobado por esta Cámara fué el siguiente: (*Leyó*).

El Senado ha aprobado el mismo proyecto, añadiéndole un artículo 2.º que dice así:

«Art. 2.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la agregación propuesta por el Senado al proyecto relativo a la elección presidencial. ¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra? Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, lo daremos por aprobado, i tomaremos el silencio de los señores Diputados como asentimiento unánime.

Aprobado.

Si la Cámara no tiene inconveniente, podremos remitir el proyecto aprobado al Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Maturana**.—Perfectamente, señor.

El señor **Allendes** (Presidente).—Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por San Carlos.

El señor **Valdivieso**.—El Honorable Senado está empeñado en la discusión jeneral del contra-proyecto a la lei de 5 del presente, aprobado en sesión secreta por esta Cámara.

No entraré a apreciar los motivos que haya tenido el Senado para hacer pública la discusión; pero debo declarar por mi parte que la miro i la sigo con complacencia, porque cuando llega la hora, honorable Presidente, de establecer responsabilidades, el país conocerá quiénes son los que sirven sus intereses i quiénes son los que los perturban.

El procedimiento adoptado por el Senado está muy conforme con mi modo de pensar, porque, según recordará la Honorable Cámara, hice presente al señor ex-Ministro de Hacienda que las cuestiones económicas debían tratarse al andar de la carreta i no a vapor ni por telégrafo, como se quería hacer con los proyectos de lei sobre ventas de pastas metálicas i aumento de la contribución aduanera. Porque las leyes económicas son distintas de las leyes civiles por lo que afectan a la sociedad en jeneral.

Ampliando ahora mis ideas a este respecto, traeré a mi ayuda la autorizada palabra de Lasalle, que dice:

«En el terreno de la *jurisprudencia ríje el principio de la responsabilidad individual*, porque en la esfera del derecho cada uno solo responde de sus propias acciones... Pero en el terreno económico, muy al contrario, es todo el mundo *responsable de lo que no ha hecho*.»

I si es verdad que ante las razones dadas por el honorable ex-Ministro de Hacienda para despachar en una sesión dos proyectos de tanta importancia para los intereses jenerales de la nación, fué porque se apeló a nuestro patriotismo para no entorpecer con

una larga discusión la acción del Ejecutivo, empeñado como está en concluir con una guerra fratricida cuanto antes, para lo cual necesita de recursos.

Solo a estas consideraciones, de hacer obra patriótica, me desentendí de mis propósitos i de mis convicciones, dando paso libre a los dos proyectos de que he hecho mérito, i a un tercero, la lei de 5 de mayo. Leyes de media noche.

La precipitación con que fueron dictadas esas leyes, su falta de estudio, han venido a comprobar de una manera irrefutable que no correspondían ni a los intereses generales de la nación ni a los del Supremo Gobierno.

Las modificaciones por que han pasado ya estas leyes, nos manifiesta que la Cámara debe ser mui avara para dispensar del trámite de comisión los proyectos de hacienda que se le presentan. De otro modo perderemos siempre el tiempo sin conseguir el objeto que nos prometemos.

La amplia discusión dada por el Senado al contra-proyecto despachado por esta Cámara, nos revela que si nosotros hemos hecho obra lijera sin meditación, allá en la otra rama lejislativa se discute i se estudia para hacer obra perfecta, en cuanto es dable al conocimiento de los hombres.

No es la crítica la que establezco a los procedimientos de esta alta corporación, a la que tengo el honor de pertenecer; mui lejos está mi ánimo de ello; solo he querido dejar establecidos los hechos que se han sucedido para sacar de ellos la esperiencia que necesitamos para adaptarla a nuestros procedimientos.

La lijereza para despachar proyectos económicos de largo aliento que afectan hondamente a la sociedad, envuelve el desprestijio, así como la calma i el estudio nos da la consideración del pueblo, nuestro soberano.

Quiero, honorable Presidente, pasar a otro orden de consideraciones que me sujere la publicidad dada al debate por el Honorable Senado.

Me apresuro a declarar que ella es fructifera, por cuanto el país puede apreciar el estado de la hacienda pública por la autorizada palabra del ex-Ministro de Hacienda, cuyos vastos conocimientos en ciencia económica nadie puede ponerlos en duda.

Con las cifras numéricas, esencia de la verdad, queda demostrado que el Gobierno cuenta con recursos extraordinarios por un valor de 14.495,000 pesos para hacer frente a la actual situación.

Los detalles dados por el ex-Ministro de Hacienda son los siguientes:

En tesorerías, mas o menos.....	\$ 1.000,000
Por emitir por cuenta de los 12 millones.....	2.000,000
En pagarés de aduana por descontar	3.000,000
En peses fuertes i pastas metálicas un valor equivalente a.....	8.000,000
Por cobrar al Banco Popular Hipotecario, que según aviso dado por la Dirección del Tesoro debe comen- zar a pagar el 2 de junio próximo...	295,000
Contribución de policía rural no paga- da por los contribuyentes, servicio atendido por el Gobierno i que debe cobrarse.....	200,000
Total	\$ 14.495,000

Catorce i medio millones a lo menos.

Para acentuar mas el honorable ex-Ministro su demostración aritmética, agrega:

«I no se nos diga que estos son valores que no están en caja, porque todos ellos están en la mano del Ejecutivo, excepto la deuda del Banco Popular, cuyo pago se hará, esto i cierto, efectivo, al vencimiento del aviso dado, pues se trata de una grande i solvente institución de crédito que, esto i cierto, hará honor a sus compromisos».

Permitame la Honorable Cámara dar desde este alto puesto que ocupo las mas espresivas gracias al señor Senador por Concepción, ex-Ministro de Hacienda, a nombre del directorio del Banco Popular Hipotecario por los conceptos benévolos que le merecen la institución que rejenta.

Asimismo, estoy encargado para manifestarle que en su alta penetración en los negocios públicos, en su rectitud de miras i en sus fallos justicieros, no se equivocó, porque el Banco Popular Hipotecario sabrá colocarse al nivel en que lo ha puesto el señor Senador, i honrará su firma i sus obligaciones para con el Supremo Gobierno devolviéndole sus depósitos a su vencimiento.

¡Ojalá que este proceder sirviera de ejemplo a todas las instituciones bancarias!

¡Ojalá que el Gobierno oyese las quejas amargas que lanzan sus acreedores por todas partes!

Ahora que saben por el ex-Ministro que el Estado tiene suficientes fondos en caja de que poder disponer; esto es *sin contar con la multitud de recursos* que tiene en sus manos, como lo demuestra el mismo señor Senador en los siguientes términos:

«Entre otros, la venta de terrenos en la calle de Blanco en Valparaíso, que están pronto para sacarse a remate.

La venta de los terrenos en Arauco i en el Mapocho, que son de fácil preparación, mas hoi que están suspendidos los trabajos de la Dirección de Obras Públicas, todavía el descuento o canje por bonos hipotecarios de las ventas de tierras ya hechas por el Gobierno en esas zonas.

Los deudores al Gobierno por terrenos fiscales, sea en Valparaíso o en la Araucanía deben satisfacer sus compromisos con el Fisco mas o menos en la forma en que se pagan las deudas de la Caja Hipotecaria, ¿qué inconveniente habría para canjear estas deudas por cédulas de la misma Caja? Esta es operación fácil i hacedera.

Esta i otras muchas operaciones deberían intentar se en caso de apuro, antes que poner en conflicto al público, representado por los Bancos.

Ahora, llega el caso de preguntar, honorable Presidente ¿por qué con tanto dinero no se pagan los censos?

¿Por qué está el Estado en descubierto?

He aquí algo que no comprendo, algo que para mí es mui anómalo i raro, algo que es un enigma difícil de descifrar.

Se escapa a mi corta intelijencia quién dió la orden para suspender tales pagos.

¿Por qué i por quién se ha dejado en descubierto el crédito público no cumpliendo sus compromisos?

A esa fecha, honorable Presidente, el señor don José Miguel Valdés Carrera era Ministro de Hacienda.

da, i estoy seguro que hai en todo esto un notable descuido que es necesario sea esclarecido por el actual Ministro de Hacienda.

Todos los que nos sentamos en estos bancos, bien sabemos cuán celoso i vijilante ha sido el ex-Ministro para atender a los intereses fiscales depositados en los bancos.

Sebemos que como pocos, es él, observador atento de las obligaciones del Estado i usando de sus propias palabras *«se trata del mas grande i solvente crédito que, estoi cierto, hará honor a sus compromisos.»*

La ciencia económica enseña que el crédito existe donde hai confianza, i que éste debe alimentarse por la corrección en los procedimientos como el fuego santo de las Vestales, porque al apagarse por la falta de combustible, la furia de los Dioses se desata sobre los mortales.

I tan es así, que cuando la desconfianza prende, el comercio no sabe a que atenerse, no fía ni vende a plazo, el papel se deprecia, el oro se esconde, la industria, el comercio i la agricultura se paralizan.

La bancarota a todos los hombres los precipita a la vorájine de la desconfianza i nadie cree ni en el crédito ni en la responsabilidad del individuo ni en las sociedades mejor constituidas.

Si la mala moneda escluye o destierra a la buena, como lo ha asegurado el honorable Senador por Santiago, i mas tarde si la memoria no me es ingrata, también el señor Valdés Carrera, en lo que sea dicho de paso, no estoi conforme con semeante teoría económica, porque lo natural i lo lójico es que, siempre lo bueno se sobreponga a lo malo; la virtud sobre el vicio; la verdad sobre la mentira; el oro sobre la plata; la plata sobre el cobre i este ruín metal sobre el papel fiduciario de los bancos que no le dan garantías al público en sus operaciones.

La doctrina económica es otra.

«El mal crédito escluye al buen crédito.»

Todo esto lo sabe perfectamente bien el honorable ex-Ministro de Hacienda i estoi seguro que a su alta penetración i a sus vastos conocimientos no puede escaparse que el crédito de una Nación debe cuidarse con mas esmero que a la pura i casta virjen.

¿Qué se diría si por descuido, ¿como quiero suponerme, no se ha pagado a los acreedores del Estado?

Se diría: está en bancarota; es un tramposo que no paga lo que debe.

¡Adiós crédito!

¡Adiós progreso!

¡Adiós porvenir!

La Nación, en caso de necesidad, no encontraría recursos.

Nadie suscribiría un empréstito por el temor de perder intereses i capital.

He aquí los males que puede acarrear al país la falta de cumplimiento a sus obligaciones.

Lamento mui de veras que no se encuentre en estos momentos el señor Ministro de Hacienda; mas ruego a mi honorable amigo el señor Ministro de Justicia que le haga presente a su colega de Gabinete que la Cámara vería con complacencia mande pagar a la brevedad posible los censos que estén impagos.

Con esto se evitará el desprestijio del crédito del Estado, i sobre todo se librará de muchas angustias a hogares que no cuentan con otra clase de recursos.

Doloroso me es, honorable Presidente, tener que decir algo que concierne solo a mi persona, puesto que en el público se me calumnia falseando las ideas que he tenido el honor de sostener en las sesiones secretas de la Cámara.

Se me presenta como una furia infernal contra las instituciones bancarias pidiendo su total estinción.

Se me hace aparecer como promotor de proyectos de leyes que fijan el tipo del interés bancario en un cinco por ciento.

Todo esto lo he sabido por varios distinguidos caballeros, entre ellos, por el jereñte del Banco Santiago i por el jereñte del Banco Nacional de Chile. Ya verá la Honorable Cámara, puesto que le consta lo contrario, que tenemos enemigos encubiertos que vierten por ahora solapadamente la calumnia sobre uno de sus miembros para estenderla después a toda ella en desprestijio de sus acuerdos.

Por eso he creído de mi deber tocar este asunto, declarando ante el país que mi modo de apreciar la cuestión bancaria que está a la orden del día es del modo siguiente:

No acepto en manera alguna ni la centralización ni el monopolio bancario.

Quiero que las instituciones de crédito vivan i se desarrollen en el mayor número porque los bancos son grandes máquinas para utilizar la moneda, a fin de que puedan algunos usar lo que otros tienen sin empleo.

Deseo que los bancos vivan bajo el imperio de la lei i de su mandato, porque, como Carey en sus «Principios de Ciencia Social»:

«Un Banco tiene un gran poder, así para el bien como para el mal. Bien dirigido, tiende a producir la regularidad del movimiento de la circulación con lo que las facultades latentes del hombre se desenvuelven; la agricultura llega a ser una ciencia; el comercio aumenta; i los hombres alcanzan mas libertad. Mal dirigido, produce la irregularidad del movimiento, estimula las propensiones del hombre a los juegos de azar i le hace retroceder a un estado de barbarismo en que es mas i mas el esclavo de la naturaleza i de sus semejantes.»

No acepto que los billetes de Banco circulen cuando no inspiren confianza, porque se supone económicamente, que siempre hai detrás de ellos el numerario suficiente para cambiarlos en el momento que se quiera, lo que no pasa entre nosotros.

La moneda promueve la circulación de la sociedad. El cheque i el billete de Banco estimula dicha circulación, dando valor al trabajo i a la tierra, i en donde quiera que los cheques i los billetes de Banco se usan mucho, la circulación de los metales preciosos se establece mas completa i firmemente.

Deseo la fundación del Banco apoyado por el Estado, como una necesidad primordial para el desarrollo de las industrias.

Porque todo país que se limita a producir materias primas i no las elabora, esporta con ellas sus metales preciosos, su crédito para los empréstitos i concluye necesariamente por esportar los hombres e importar el papel fiduciario para sustituirlo por la moneda.

Si he promovido, señor, un incidente, no ha sido mi ánimo sino establecer la verdad.

Esa institución bancaria, señor Presidente, a que le he hecho referencia en mi discurso está resuelta a

cumplir todos los compromisos contraídos de antemano, lo mismo hoy que mañana. Cuando tal aseveraba el ex-Ministro de Estado a que me he referido, aseveraba la verdad.

Debo hacer también otra declaración, señor; i es que el actual Ministerio, salido del seno del partido liberal, nos merece la mas amplia garantía i estamos seguros de que sus actos serán inspirados solo por el patriotismo i el mejor servicio del país.

Por esto, creo que el señor Ministro de Hacienda, si es que no se hubieren pagado aun los censos, dará las órdenes del caso para que cuanto antes se cubran.

Voi a concluir, señor, porque no deseo ocupar por mas tiempo la atención de la Cámara.

Dejo si establecido que no es buen precedente que las cuestiones económicas se traten con tanta rapidez como lo han sido en esta Cámara, porque revistiendo tanta importancia i trascendencia, es indispensable que la discusión se haga con tranquilidad i completo estudio.

He hecho estas observaciones para que la Cámara las tenga presente muy especialmente ahora que, como constituyente va a entrar a una cuestión fundamental que afectará a todo el país, como es la reforma de la Constitución, en la cual deberá establecerse la mas amplia libertad; en las que deberán suprimirse las trabas que las doctrinas pasadas establecieron en nuestra Carta Fundamental i porque deseo que todos nuestros actos revistan el prestigio necesario para ayudar mejor al digno patriota que hoy rije los destinos de este país i lleva a cabo la rejeeneración política i social de la Patria.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Ignoro lo que haya ocurrido respecto a los censos de que ha hablado el honorable Diputado; pero puedo asegurar que doi entero crédito a las palabras de Su Señoría. Sin embargo, el director de Contabilidad me ha comunicado que se han pagado algunos i otros no. Hago esta declaración porque el mismo señor director me dijo que esa era la verdad i que lo espusiera a la Cámara, si era necesario.

Tendré mucho gusto de poner en conocimiento de mi honorable colega el Ministro de Hacienda, lo indicado por Su Señoría i estoy seguro que él se hará un deber en atenderlo.

Creo necesario también dar las gracias a mi nombre i al de mis honorables colegas, por las manifestaciones de confianza, expresadas por el honorable Diputado por San Carlos, con respecto al gabinete actual. A este respecto debo declarar que el Ministerio solo se inspirará en el buen servicio del país i el deseo de servir al público, i con este fin solicita el concurso del Honorable Congreso i atenderá con la mejor voluntad las recomendaciones que se hagan por nuestros cooperadores i amigos.

(Manifestaciones de adhesión).

Ya que he hecho uso de la palabra, me permito rogar a la Honorable Cámara se sirva eximir del trámite de segunda lectura i del de comisión, al proyecto presentado por el Ejecutivo, referente a la supresión de la Corte de Justicia de Tacna i creación de una en Valparaíso. Este proyecto es sencillísimo, de una urjencia indiscutible i que se impone por el hecho mismo.

No se asusten mis honorables colegas por lo que

sucedió en años anteriores con este proyecto, cuya discusión se hizo imposible, debido a que se precedieron dificultades nacidas de la gran diversidad de elementos que perturbaron, por diversos fines, su despacho. La situación es distinta hoy i han desaparecido aquellas dificultades, como tendré el honor de manifestar en la discusión general.

Por otra parte, este proyecto, honorable Presidente, viene a satisfacer necesidades que no es posible postergar sin desdoro para el buen servicio de la administración de justicia i de la provincia de Valparaíso.

Además, este proyecto fué presentado al Congreso, por el actual Presidente de la República, el primer año de su administración i hasta la fecha no ha podido ser despachado. Por estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara se sirva acoger con benevolencia la indicación que he tenido el honor de formular.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable señor Ministro.

El señor **Maturana**.—He oído con gusto recomendar a la Honorable Cámara el proyecto de lei que suprime la Corte de Justicia de Tacna proponiendo la creación de una en Valparaíso. Aunque en las actuales circunstancias soi partidario de las economías i desearia que todas las entradas de la República se destinaran al sostenimiento de la guerra, sin embargo, en el caso actual, prescindiendo de mis ideas de economía, porque creo necesario e indispensable atender a que la administración de justicia sea pronta i eficaz, i además, creo que el honorable señor Ministro podrá hacer algunas economías en otros ramos de la administración pública.

Me adhiero a la indicación del honorable señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, i al pedir la palabra fué con el objeto de apoyar la indicación i expresar mis deseos de que pronto sea una realidad la Corte de Valparaíso.

El señor **Cotapos**.—Yo me congratulo, señor Presidente, i alzo mi voz ante la Cámara para aplaudir la indicación del honorable Ministro de Justicia, porque ya pronto veremos convertido en realidad un proyecto que, desde largo tiempo atrás, había venido haciéndose imposible i muy difícil de realizar, por la porfiada resistencia que encontró siempre de parte de aquellos que, de defensores de los derechos del pueblo, se convirtieron en conspiradores mezquinos contra el orden público.

Este proyecto fué aceptado antes por el actual Ministro de Justicia con solo la segregación de la provincia de Aconcagua de la jurisdicción de la de Valparaíso, i hoy, como Ministro, se empeña en que, cuanto antes sea, un hecho su realización.

En esto debe ver el país que el Gobierno actual no solo se preocupa en terminar la guerra interior i llevar la tranquilidad a los hogares, sino también en atender aquellas necesidades que se dejaban sentir i que no había sido posible realizar antes.

El Ministro anterior al señor Montt, es verdad que trabajó porque el establecimiento de la Corte de Valparaíso fuera realidad, pero tropezó con los mezquinos intereses de aquellos que sacrificaron el bien del país por el logro de sus aspiraciones. Esto es preciso decirlo bien alto i con la mayor entereza, para que el país sepa quiénes son los que lo sirven i quiénes los que hacen su desgracia.

Es necesario que también sepa el país i la Cámara que el Gobierno se preocupa actualmente en estudiar todas aquellas medidas importantes que, no solo beneficien a las clases privilegiadas de la fortuna, sino que directamente vendrán a ayudar a las clases obreras i desheredadas.

Antes de un mes, quizás, será despachado por el Congreso un proyecto que actualmente se estudia para establecer en toda la República el *Monte de Piedad*, institución llamada a prestar a los pobres importantísimos servicios i que los librará de ser sacrificados por usureros atrabiliarios.

Allí irán todos los que hoy concurren a casas que les cobran un interés de *sesenta* i a veces *ciento* por ciento i encontrarán facilidades para obtener préstamos con un interés que no subirá de un *doce* por ciento anual, o sea en *uno* por ciento mensual.

Todos mis honorables colegas, convencidos como están de favorecer al pueblo, a las clases obreras, se apresurarán, no lo dudo, a despachar en cuanto sea presentado este importante proyecto.

No queremos convertirla en víctima, sino que queremos hacer la grandeza de nuestra patria, mientras otros se preocupan solo de su destrucción.

El pueblo nos ha elejido sus representantes i debemos hacer cuanto esté de nuestra parte por mejorar su condición; debemos devolverle sus derechos que hasta aquí solo han sido mancillados por los que debieron ser sus mas celosos guardianes; debemos devolverle la tranquilidad para que pueda trabajar con entera libertad, realizando la felicidad de la patria i del hogar.

Yo doi las gracias al señor Ministro de Justicia porque desea realizar pronto la creación de la Corte de Valparaíso i no puedo menos de aceptar su indicación, la que rogaría a mis honorables colegas se sirvieran acordar la preferencia solicitada.

La indicación del señor Ministro de Justicia fué aceptada por unanimidad.

El señor *Frías Collao* (Secretario).—La indicación del señor *García Collao* para que pase a comisión el proyecto relativo a imposición de cupos de guerra, me ofrece una dificultad.

Me encuentro perplejo acerca de la comisión a que corresponde el estudio de este asunto, si a la de Guerra, a la de Hacienda o a la de Constitución i Justicia.

Varios señores Diputados.—A la de Hacienda.

El señor *Maturana*.—No se trata de arbitrar fondos al Ejecutivo, i por lo tanto no corresponde a la de Hacienda.

El señor *Frías Collao* (Secretario).—A juicio del que habla, corresponde mas bien a la Comisión de Constitución; pero a juicio de otros señores Diputados a la de Hacienda.

El señor *García Collao*.—Yo creo que no corresponde a la Comisión de Hacienda, porque no se trata de arbitrar recursos al Ejecutivo, sino de imponer un castigo a aquellos que han tomado parte en la revolución.

El señor *Frías Collao* (Secretario).—En tal caso, corresponden a ambas comisiones.

El señor *Allendes* (Presidente).—Yo creo que corresponde a la de Hacienda, por cuanto se trata de

una contribución escepcional que redunde en beneficio de las arcas fiscales. Sin embargo, la Cámara puede resolver lo que crea mas conveniente.

El señor *Maturana*.—Considero mas lójico que vaya a la Comisión de Constitución, puesto que el proyecto no ha tenido origen en el Ejecutivo i no se trata de arbitrar fondos. Cuando tal suceda, será la de Hacienda la que deberá informar.

El señor *Frías Collao* (Secretario).—En tal caso, puede pasar a ambas comisiones, i el proyecto del Senado que autoriza la emisión de dos millones de pesos en billetes de a 50 centavos a la de Hacienda.

El señor *García Collao*.—Como este proyecto es sencillo i ha sido bastante discutido por el Senado, pediría que se eximiera del trámite de comisión.

El señor *Allendes* (Presidente).—Rogaría al honorable Diputado que tuviera a bien retirar su indicación.

El proyecto a que se refiere Su Señoría es un poco complicado, razón por la cual me parece que si aceptásemos la indicación del señor Diputado, no avanzaríamos nada en ese proyecto, porque puede dar lugar a un largo debate. Por este motivo, me parece que lo mas prudente sería dejar que el proyecto pase a comisión; con el informe de ella nos evitaremos el entrar en una larga discusión i podremos aprobarlo con mas detenimiento i estudio.

El señor *García Collao*.—Me parecen perfectamente lójicas las observaciones del señor Presidente, por cuyo motivo retiro mi indicación.

El señor *Allendes* (Presidente).—El proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Lebu es de trascendental importancia, por cuyo motivo yo me permitiría rogar a los señores miembros de la Comisión de Hacienda que tengan a bien despacharlo lo mas pronto posible a fin de que podamos discutirlo en la sesión del martes.

El señor *Maturana*.—Con el mayor gusto, señor Presidente, habría apoyado la indicación del honorable Diputado por Lebu para que se exima del trámite de comisión el proyecto que autoriza al Ejecutivo para emitir billetes de a 50 centavos, pero, dada la esperiencia que tenemos ya de los malos resultados que se obtienen con aprobar a la lijera proyectos de tanta importancia como el que nos ocupa, me veo en el caso de oponerme a esa indicación.

El señor *Allendes* (Presidente).—Me parece que todos estamos de acuerdo en que, tratándose de asuntos de trascendental importancia como este, debemos darnos el tiempo suficiente para meditarlos i estudiarlos bien, a fin de hacer una lei lo menos defectuosa posible.

El señor Diputado por Lebu ha retirado su indicación, i si no hai inconveniente por parte de la Cámara la daremos por retirada.

Retirada.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor *Allendes* (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión jeneral el proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Valparaíso.

El señor **Frias Collao** (Secretario).—Dice así: (Leyó.)

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Creo conveniente decir algunas palabras acerca del proyecto en debate a fin de que la Honorable Cámara pueda imponerse de él. Pero antes, estimo necesario cumplir con un deber.

Un respetable miembro de la Corte Suprema de Justicia se acercó a mí en días pasados para pedirme que, ya que había sido llamado a desempeñar el Ministerio de Justicia, no dejara en el ánimo del público la impresión de una idea desfavorable, a su juicio, que yo había manifestado cuando tenía el honor de ocupar un sillón en la mesa de la Cámara. Aunque le di explicaciones i le manifesté cuál era la verdadera opinión que había expresado, ese magistrado me pidió, sin embargo, que diera esas explicaciones en el seno de la Cámara a fin de que el público tuviera conocimiento de ellas.

No se trata, por lo demás, de explicaciones, sino de restablecer el verdadero sentido de las palabras que yo pronuncié, en el seno de esta Cámara, i que fueron mal interpretadas por aquel respetable magistrado, a consecuencia de no haberse dado con exactitud en el diario en que se publicó la sesión.

Creó este caballero que yo me había referido a todos los miembros de la Corte Suprema de Justicia, cuando dije que habían asumido una actitud revolucionaria. Pero entonces fui bastante explícito, como voi a serlo ahora, pidiendo que se tome nota de mis palabras.

Yo no he dicho que todos, que toda la Corte Suprema se había hecho revolucionaria. Yo me referí solamente a los jueces que firmaron la sentencia declarando que no existía ya el Ejército ni la Armada de la República.

Mé referí solamente a esos jueces que, con precipitación para dictar esa sentencia, se hicieron reos de un verdadero delito, impulsando la revolución i prescindiendo del influjo de su persona i de su puesto para apoyar la causa revolucionaria.—(Aplausos).

Por consiguiente, los jueces que no firmaron esa sentencia son para mí tan respetables como los he considerado siempre i dignos de la magistratura que tan recta i hábilmente desempeñan.

El señor **Cotapos**.—Las palabras que ha pronunciado el señor Ministro de Justicia son exactas. Por mi parte, las acepto i pido que se tengan como mías propias.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Este proyecto sobre la creación de una Corte de Apelaciones en Valparaíso contaba con la simpatía de S. E. el Presidente de la República desde el principio de su administración; siendo él quien primero lo presentó al Congreso, contaba además con la simpatía del público, porque era un acto de estricta justicia dar una Corte a aquella ciudad, ya que su importancia, sus intereses i su comercio así lo requieren. Mis honorables colegas saben, sin embargo, que en aquella época ocurrían serias dificultades para la aprobación de este proyecto, i por esto, ni aun llegó a discutirse. Existía la Corte de Iquique, recién creada, i no se

podía resolver todavía con acierto acerca de si convenía o no suprimirla.

El proyecto del Ejecutivo no se atrevió a suprimir esa Corte, i para crear la de Valparaíso tuvo que consignar la idea de someter la provincia de Aconcagua a la jurisdicción de la Corte que se pretendía crear, la que habría quedado así con jurisdicción sobre Valparaíso i Aconcagua.

Esta idea, que era capital en ese proyecto, fué la que yo combatí, ya que conocía perfectamente que toda la provincia de Aconcagua tenía sus relaciones comerciales i sociales con Santiago i no con Valparaíso.

Por otra parte, los vecinos i abogados mas notables de los diversos departamentos de la provincia de Aconcagua me dirijieron representación a fin de que me opusiera a que se sacara esa provincia del distrito jurisdiccional de la Corte de Santiago para darla a la que se pretendía crear en Valparaíso.

Tuve, pues, doble motivo para oponerme a que se aprobara el proyecto en la forma presentada por el Ejecutivo.

I tan cierto es esto, que conversando con algunos de los mas ardientes partidarios de la creación de la Corte, llegamos a ponernos de acuerdo en suprimir la Corte de Iquique i en agregar el distrito jurisdiccional de ella a la Corte que se formaría en Valparaíso.

Veo aquí al actual Diputado de la Imperial, con quien tenía de este modo arreglado el asunto, así como con el señor Juan E. Mackenna, actual Senador.

Desgraciadamente, cuando todo estaba convenido, vinieron las luchas políticas que esterilizaron por completo la labor parlamentaria, con propósitos que todos han podido lamentar después.

Hoy que el Congreso está delicado a la patriótica tarea de dictar leyes útiles para el país, prescindiendo de inútiles rencillas; hoy que palpamos estos sanos propósitos, que en la esfera de acción que le es propia procura el Gobierno secundar con todas sus fuerzas, es llegado el caso de realizar la idea tanto tiempo acariciada i hacer de este modo justicia a la progresista i rica ciudad de Valparaíso.

Como ha visto la Honorable Cámara, en este proyecto se suprime la Corte de Iquique. Antes de presentarlo, el Ejecutivo se vió en la necesidad de dictar un decreto destituyendo a tres de los Ministros de aquella Corte, porque se han hecho cómplices de la revolución. El hecho de haber acordado por sí misma esa Corte trasladarse a Iquique, lugar ocupado por los rebeldes, cuando legalmente solo podía funcionar en Taena, es, a mi juicio, un acto de verdadera complicidad con los revolucionarios.

En cuanto a los dos Ministros que han permanecido fieles a su deber serán colocados en un puesto igual o superior al que hoy ocupan.

Se ha allanado, pues, el camino para la creación de la Corte de Valparaíso con la suspensión de la Corte de Iquique.

Esta Corte no prestaba, por lo demás, los servicios para que había sido creada. Aparte de que era inconveniente su funcionamiento en Iquique, por lo que se trasladó a Taena, carecía de trabajo, hasta tal punto que en el estado del último trimestre, de los varios que he examinado detenidamente, no aparecía haber entrado una sola causa. Trayendo ahora aquella Corte a Valparaíso, ciudad rica i populosa, tendrá jurisdicción

sobre ella i sobre todo el territorio del norte i podrá así funcionar con regularidad.

Evito entrar en mas detalles sobre algunas disposiciones del proyecto, acerca de las cuales daré esplicaciones, si fuere necesario, en la discusión particular.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara podemos entrar, desde luego, en la discusión particular del proyecto, i si no hai oposición así se hará.

Acordado.

Puesto en votación jeneral el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Puesto en discusión particular el artículo 1.º, se dió por aprobado sin debate.

Se pasó al artículo 2.º

El señor **Ravest**.—Según el artículo 2.º del proyecto en debate a que se acaba de dar lectura, el distrito jurisdiccional de la Corte de Valparaíso comprenderá también la provincia de Antofagasta.

Siento que, por la urjencia con que la Honorable Cámara desea hacer una obra de justicia, no me haya sido posible traer los antecedentes necesarios para apoyar la indicación que voi a formular. Esta consiste en que se suprima de la Corte de Valparaíso la provincia de Antofagasta para agregarla a la Corte de la Serena.

No creo con esto hacer un acto de provincialismo, i menos lo haría en este caso, en que estos asuntos deben tratarse con mas cordura i mucho mas cuando se trata de la administración de justicia.

Me voi a permitir hacer algunas observaciones jenerales en apoyo de mi indicación, i ruego a la Honorable Cámara se sirva aceptarla, tanto mas cuanto que no tiene otro objeto ni otro interés que la alta administración de justicia.

Antes que se creara la Corte de Iquique, la provincia de Antofagasta pertenecía a la jurisdicción de la Corte de la Serena; por consiguiente hoi, que se trata de suprimir la Corte de Iquique, creo que es una obra de justicia devolviendo a la Corte de la Serena lo que antes le pertenecía.

Creada la Corte de Iquique, su distrito jurisdiccional comprendió la provincia de Antofagasta, por encontrarse ésta mas cerca de ella que de la Corte de la Serena. El carácter principal de la justicia es que ésta se haga lo mas pronto posible; por consiguiente, es un acto de justicia que Antofagasta pertenezca al distrito jurisdiccional de la Serena, que se encuentra mas cerca, i no del de Valparaíso, que está mas distante, i por consiguiente será mas rápida la justicia.

Todavía hai mas; aun se oye repetir aquí i con razón la conveniencia de la descentralización, i yo creo que no es conveniente centralizar tantos intereses en Valparaíso, pues se le da cinco provincias, cuando con una sola tiene, la Corte, bastante trabajo. He tenido el cuidado de revisar siempre los estados de movimiento de causas de la Corte de Iquique i estoi convencido de que con las causas de una sola provincia tiene bastante trabajo.

Voi a condensar mis ideas en apoyo de mi indicación en estas tres razones: primera, obra de justicia devolviendo a la Corte de la Serena lo que antes le pertenecía;

Segunda, acto de justicia por estar la provincia de

Antofagasta mas cerca de la Corte de la Serena que de la de Valparaíso; i

Otra de las consideraciones, señor Presidente, que aconsejan la inclusión de la provincia de Antofagasta en la jurisdicción de la Corte de la Serena, es precisamente la necesidad de descentralizar la administración de justicia, que es uno de los propósitos que persigue la actual administración.

Hago, pues, indicación en el sentido que he manifestado i ruego al señor Ministro de Justicia se sirva hacer valer su palabra en asunto tan importante.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado por Coquimbo.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Siento encontrarme en el caso de no poder apoyar la indicación del honorable Diputado por Coquimbo.

El proyecto que está en discusión ha sido materia de un detenido estudio de parte del Gobierno. Lo mismo, en tiempos anteriores, habia tenido ocasión de estudiarlo i de formarme concepto respecto de él, después de haber tomado en cuenta razones análogas a las aducidas por el señor Diputado por Coquimbo en el presente debate. Voi, pues, a contestar a las observaciones hechas por el honorable señor Diputado.

Ha dicho Su Señoría que era necesario devolver a la Corte de la Serena la jurisdicción sobre la provincia de Antofagasta, que se le quitó cuando se creó la Corte de Iquique, ya que se acordaba la supresión de esta última. La Cámara comprenderá que si la Corte de la Serena tenia antes la jurisdicción sobre la provincia de Antofagasta, era en razón de estar mas inmediata a aquella provincia. Pero, creada la Corte de Iquique, hubo razones que determinaron la conveniencia que íhabía en dejar a Antofagasta dentro de su jurisdicción. Ahora bien, tratándose hoi de la supresión de la Corte de Iquique, el Gobierno tiene razones poderosas para desear que ella sea reemplazada en la integridad de su jurisdicción por la Corte que se va a crear en Valparaíso.

También ha dicho el honorable Diputado por Coquimbo que la provincia de Antofagasta debe quedar sometida a la jurisdicción de la Corte de la Serena, porque aquella provincia se encuentra mas cerca del asiento de este Tribunal que de Valparaíso. Este argumento del señor Diputado prueba demasiado, i podríamos por esto decir que no prueba nada. En efecto, si se aceptara el modo de pensar de Su Señoría, las provincias de Tacna i Tarapacá deberían también quedar sometidas a la jurisdicción de la Corte de la Serena, puesto que se encuentran mas cerca de esta ciudad que de Valparaíso.

Hai todavía una consideración mas que tomar en cuenta para no aceptar la indicación del señor Diputado por Coquimbo. He dicho antes que la Corte de Iquique no tiene trabajo; me he podido convencer de que es así, registrando sus mismos estados. Se puede decir, señor Presidente, que aquel Tribunal ha funcionado nada mas que de lujo. Pues bien, la nueva Corte que se va a crear en Valparaíso tiene mas trabajo que el de aquella con la agregación del que produce la provincia misma de Valparaíso.

El señor Diputado por Coquimbo cree que la provincia de Aconegua va a quedar sometida a la Corte de Valparaíso, lo cual no es efectivo. Precisamente fué esa idea la que se eliminó del proyecto, acordán-

dose dejar a Aconcagua bajo la jurisdicción de las Cortes de Santiago i reservar para la Corte de Valparaíso la provincia de este nombre i las del norte de la República.

Yo rogaría a mi honorable amigo el señor Diputado por Coquimbo que no insistiera en su indicación, por cuanto la separación de la provincia de Antofagasta de la jurisdicción de la Corte de Valparaíso no tendría razón de ser.

La Honorable Cámara, por otra parte, debe tomar en cuenta que la provincia de Tacna solo se encuentra provisionalmente bajo el dominio de Chile, i que bien podrá suceder, en poco tiempo mas, que volviere al dominio del Perú. Resultaría entonces que, separada Tacna i cercenada Antofagasta de la jurisdicción de la Corte de Valparaíso, ésta no tendría mas trabajo que el de la respectiva provincia i el de la Tarapacá. En este caso, no habría motivo suficiente para crear el nuevo Tribunal.

Antes de concluir, voi a contestar otra observación del señor Diputado por Coquimbo. Ha dicho Su Señoría que su indicación tiende a la descentralización del servicio judicial, al someter a la provincia de Antofagasta a la jurisdicción de la Corte de la Serena. El proyecto del Ejecutivo, señor Presidente, somete a aquella provincia a la jurisdicción de la Corte de Valparaíso, i consulta, por consiguiente, la misma idea de la descentralización. No veo cómo existiría ésta en el caso de que Antofagasta quedara sometida a la Corte de la Serena, i no en el caso de que quedara dentro de la jurisdicción de la de Valparaíso. En mi opinión, señor Presidente, la descentralización existe en los dos casos.

Mas descentralización habrá con el sistema antiguo, cuando la Corte de Apelaciones estaba en el centro del territorio.

Por estas consideraciones me opongo a la indicación del señor Diputado.

El señor **Ravest**.—Siento mucho encontrarme en desacuerdo con el señor Ministro de Justicia; puedo asegurar a Su Señoría que si no se tratara de un asunto que está mui por encima de todas las cuestiones políticas de confianza para los caballeros que forman el actual Gabinete, no tendría el sentimiento de hallarme en desacuerdo con Su Señoría; pero como se trata de asuntos de otro jénero, ajenos por completo a la política general, ruego al señor Ministro que no vea en mis palabras ninguna hostilidad para con él, sino la manifestación de cómo el que habla entiende la administración de justicia tratándose de las Cortes de la Serena i Valparaíso.

Nos decía Su Señoría que si se segregase la provincia de Antofagasta del distrito jurisdiccional de la Corte de Valparaíso, éste quedaría reducido a las provincias de Valparaíso i Tarapacá i al territorio de Magallanes. Si así fuera, con el trabajo que demandaran esas provincias tendría labor suficiente para justificar su existencia.

Ahora, si en lugar de anexas la provincia de Antofagasta a la Corte de la Serena la anexamos a la de Valparaíso, habremos impuesto a los habitantes de esa provincia un gravamen i molestias diez veces mayor que si los hubiésemos sometido a la jurisdicción de la Corte de la Serena, por cuanto se encuentran mucho mas cerca de esa ciudad que de Valparaíso, i

en cuanto a actividad, creo que quedándose a la Corte de la Serena la provincia de Antofagasta no solo no la recargamos de trabajo sino que solo le proporcionemos el suficiente para que funcione todas las horas que manda la lei.

Al decir esto, señor, no quiero de ningún modo significar que esa Corte no tiene ocupación o que pierde su tiempo; quiero solo decir que podría sin inconveniente alguno atender bien a la provincia de Antofagasta.

En cuanto a los habitantes de Tarapacá comprendo que vengan a Valparaíso, porque para ellos es talvez mas ventajoso que ir a la Serena; pero no sucede lo mismo respecto de Antofagasta.

Siento no haber podido disponer del tiempo suficiente para entrar en la discusión de este proyecto, porque entonces, con un pequeño estudio sobre el número de fallos que dan la Corte de Iquique i la de la Serena habría podido probar que la Corte de Apelaciones de la Serena, aun anexándole la provincia de Antofagasta, siempre tendría muchas menos causas que las que va a tener la Corte de Valparaíso.

Por estas razones ruego a la Honorable Cámara se sirva aceptar la indicación que he formulado. Por mi parte, al hacerla, creo cumplir con un deber de justicia.

El señor **Rojas** (don Francisco Javier).—Está en perfecto acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Diputado por Coquimbo.

La razón principal que me induce a pedir la anexión de la provincia de Antofagasta a la Corte de la Serena es que esta es un tribunal especial al cual le corresponde el conocimiento de todas las causas mineras que se susciten en aquellas localidades, i mis honorables colegas saben que casi todas las provincias del norte son esencialmente mineras.

Los vecinos de Taltal están acostumbrados a llevar sus juicios a la Serena, i en Antofagasta, lo mismo que en Taltal, casi no hai otras causas que las mineras.

Fuera de esta razón, que a mi juicio es por demás atendible, hai otra que es necesario que también tomen en cuenta mis honorables colegas, cual es la de que a los litigantes les cuesta siempre lo mas barato posible la administración de justicia, i esta idea no se consultaría si la provincia de Antofagasta se anexase al distrito jurisdiccional de la Corte de Valparaíso.

De manera, pues, que el conocimiento de estas causas correspondería mejor a la Corte de la Serena, por la razón de que desde antiguo viene conociendo en estas causas, puesto que las provincias de Coquimbo i Atacama casi no tienen otros litijios que los mineros.

Por otra parte, si se trata de hacer mas espedita i barata para los litigantes la administración de justicia, debe dejarse aquella provincia unida a la de Coquimbo; es mas fácil trasladarse a Coquimbo que a Valparaíso.

Por las razones que he espuesto, apoyaré la indicación del honorable Diputado por Coquimbo, señor Ravest.

El señor **Allendes** (Presidente).—Yo me voi a tomar la libertad de entrar en el debate por los conocimientos personales que tengo acerca de aquellas poblaciones mineras.

De Taltal al norte, todas aquellas poblaciones se encuentran en medio del desierto i son mantenidas solamente por todos los elementos que llevan los tras-

portes de mar. Esas poblaciones están formadas por asentamientos mineros o salitreros, especialmente explotados por sociedades anónimas, cuyos accionistas residen i tienen sus mas valiosos intereses en Santiago i Valparaíso.

Por manera que, la inclusión de aquellos territorios en la jurisdicción de la Corte que deberá establecerse en esta última ciudad, está mas en armonía con los intereses i conveniencias de los mismos dueños de los pleitos.

Siento no haber tenido conocimiento antes de que la Cámara iba entrar en este debate, porque habría podido formar una lista de los establecimientos mineros o salitreros que se encuentran en estas condiciones, i habría comprobado mejor lo que he dicho.

Por lo que hace a facilidades para litigar, no debe olvidarse que allá se van a seguir todos los juicios en primera instancia, i que solo vendrán a Valparaíso para resolver en segunda instancia o en apelación, i aquí será tan cerca o mas que de la Serena misma.

En cuanto a los gastos que demande a los litigantes, o a la brevedad en que se despachen los pleitos, no creo que haya alguna diferencia a favor de uno u otro lugar. En todo caso, sería solo cuestión de unas veinticuatro horas mas de demora para la llegada o devolución de los expedientes, i esto no vale la pena de ser tomado en consideración.

No encuentro de grande importancia las razones que ha aducido el honorable Diputado por Coquimbo en favor de su indicación, ni creo que haya circunstancias especiales que autoricen este cambio, i, por lo tanto, no puedo aceptarlo, i negaré mi voto a dicha indicación.

El señor **Cotapos**.—Yo apoyo al honorable Presidente en la esposición que acaba de hacer a la Cámara.

Todos los negocios i agentes de negocios salitreros están radicados en Valparaíso o Santiago, con raras escepciones; i si se busca el medio mas económico, tendremos que convenir en que debe ser agregada aquella provincia a Valparaíso. De otra manera, los interesados tendrían que trasladarse a la Serena, o nombrar allí sus representantes, lo que les sería mas dispendioso aun que en Valparaíso, en donde encontrarán mayores facilidades.

El honorable Diputado por Chafaral daba como una razón fundamental para que Antofagasta quedara sometida a la jurisdicción de la Corte de la Serena i no a la de Valparaíso, como lo establece el proyecto en debate, la circunstancia de que aquella Corte es un tribunal que tiene conocimientos especiales para las causas mineras. Este argumento no me hace fuerza, porque supongo que los señores jueces que formarán la Corte de Valparaíso tendrán la competencia necesaria para la resolución de todos los asuntos sometidos a su conocimiento, sea cual fuere su carácter o naturaleza.

No veo, pues, conveniencia alguna en la segregación de la provincia de Antofagasta, que se ha pedido, porque, como ya he dicho, las sociedades mineras están representadas por sus directores, que tienen su residencia en Valparaíso.

En consecuencia, me opongo a la indicación formulada por el honorable Diputado por Coquimbo, i

rogaría a la Cámara aprobara el artículo tal como está en el proyecto presentado por el Ejecutivo.

El señor **Rojas** (don Francisco Javier).—Tanto el honorable señor Presidente como el honorable señor Diputado por la Imperial han invocado en apoyo de la subsistencia del artículo que se discute, las sociedades anónimas, que son precisamente para quienes menos importancia va a tener la anexión de Antofagasta a la Corte de Valparaíso, puesto que, disponiendo de fuertes capitales, poco les importa tener que litigar en la Serena o en Valparaíso. Pero no sucede igual cosa con los mineros pobres, que tienen que desatender sus trabajos para poder ocuparse de sus pleitos.

Es bien estraño que el honorable Diputado por la Imperial, que siempre está abogando por los intereses del pueblo, por los desvalidos, se niegue a aceptar una indicación que está llamada a proteger los intereses de los mineros pobres; porque son éstos los que se ven constantemente envueltos en litijios; de lo que resulta que, después de estar en posesión de una pertenencia minera, al fin la pierden porque no tienen con qué sufragar los gastos de los innumerables pleitos que les promueven los compañeros o estraños que se encuentran en mejor situación pecuniaria.

Por eso es que, ya que se trata de dictar una lei que se relaciona con territorios esencialmente mineros, conviene dar toda clase de facilidades a los que carecen de fortuna para litigar, lo cual se conseguiría segregando a Antofagasta de la jurisdicción de la Corte de Valparaíso, dejando aquella provincia sometida a la de la Serena.

Hai todavía otra razón mas para aceptar la indicación del honorable Diputado por Coquimbo, i es que en la Serena hai muchos individuos que tienen contratos celebrados con abogados que son especialistas en asuntos mineros. De manera que si no se aceptase esta medida, esos individuos sufrirían graves perjuicios en sus intereses.

No es conveniente aglomerar tantas causas en Valparaíso; debemos, por el contrario, hacer de modo que el trabajo se reparta entre los abogados del norte i los del centro.

Por todas estas consideraciones, yo me permito insistir en la conveniencia de aceptar la indicación que se ha hecho, i creo que la Cámara obraría bien prescindiendo de su aprobación.

El señor **Cotapos**.—Me veo en la precisión de contestar al honorable Diputado por Copiapó porque ha dicho que, desde que yo he manifestado buenos sentimientos por el pueblo, no debo oponerme a la indicación del honorable Diputado por la Serena.

Justamente, señor Presidente, yo opino en favor de los pobres cuando digo que es mas barata la sustanciación de un pleito en Valparaíso que en la Serena, tratándose de los asuntos mineros. I esto lo digo con conocimiento de causa, porque yo he tenido litijios que he llevado a la Corte de la Serena por muchos años i que he tenido que ventilar al fin en la Corte de Santiago, donde he tenido que apelar, i tengo la convicción de que es muy caro el procedimiento que existiría para los pobres refundiendo la provincia de Antofagasta a las provincias anexas a la Corte de la Serena. La cuestión de la distancia no es un inconveniente, i, al contrario, en Valparaíso pueden

encontra muchas facilidades i abundantes abogados que defiendan sus causas.

Creiendo, pues, que el proyecto beneficia a los pobres, i, teniendo la convicción de que el costo de los pleitos es mas barato que en la Serena, i, teniendo además la convicción de que es mas conveniente unir la jurisdicción de Antofagasta a Valparaíso que a la Serena, siento encontrarme en completa discrepancia con el honorable Diputado por Copiapó.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Debo empezar por no aceptar la indicación del honorable Diputado por Copiapó, porque considero que las observaciones que se han hecho valer en el preámbulo del proyecto como las razones espuestas por el honorable Presidente i el señor Diputado por la Imperial, son bastantes para creer mas lójica la jurisdicción de Valparaíso para la provincia de Antofagasta que la de la Serena. I en este sentido agradezco los datos i experiencia que han manifestado el honorable Presidente i el honorable Diputado por la Imperial, que con sus conocimientos prácticos sobre la materia han apoyado este proyecto.

Pero quiero agregar todavía dos palabras.

Se nos ha hablado de la distancia a que se van a encontrar los litigantes de la provincia de Antofagasta, que tendrán que venir a Valparaíso en lugar de la Serena; pero creo que esa razón está destruida por sí misma desde que en igual o peor condición quedarían los litigantes de Tacna i Tarapacá, que están a mucho mayor distancia.

Todavía hai otra razón práctica, nacida del conocimiento que tengo de estos asuntos, razón que no destimarán mis honorables colegas. Señor, aquello de la traslación de los litigantes de un punto a otro no es mas que ficticia, porque el que tiene un asunto radicado en un departamento, por ejemplo en Taltal, no va personalmente al lugar donde está asentada la Corte sino que escribe a un abogado o procurador para que lo represente. De manera que no son ellos quienes van a recorrer esa mayor distancia, i para el correo lo mismo da que se dirija una carta a la Serena que a Valparaíso. Es rarísimo el caso en que un litigante se vea obligado a trasladarse de un punto a otro.

Esta no es, pues, cuestión que deba tomarse en cuenta, sobre todo cuando es sabido que casi todos los dueños de establecimientos mineros en Antofagasta están radicados en Valparaíso, como también los jefes de las casas comerciales; de manera, pues, que la demora de 24 horas en llegar un expediente no afecta en nada la tramitación de un juicio. Por otra parte, con la provincia de Antofagasta agregada a la jurisdicción de Valparaíso se consultan los intereses económicos i una buena administración de justicia.

I ya que el honorable Diputado por Copiapó ha insistido en decir que la Corte de Iquique tenía trabajo prescindiendo de la provincia de Valparaíso, yo debo decir a mi vez que suprimiendo la provincia de Antofagasta, la Corte de Valparaíso tendrá poco que hacer, i que respecto de la de Iquique he tenido ocasión de estudiar el estado de los asuntos de aquella Corte i he visto que no tenía absolutamente ningún trabajo: aquella Corte funcionaba durmiendo. Con el proyecto en debate todo queda subsanado, porque suprimida la de Iquique i agregada la provincia de An-

tofagasta a la jurisdicción de la Corte de Valparaíso, ya tendrá tarea suficiente para desempeñar sus funciones.

Yo no querría, señor, ser miembro de un Tribunal en que no hubiera que hacer. El puesto de Ministro de Corte que no tuviera trabajo en el ejercicio de su profesión, yo no lo aceptaría; sería hasta desdoro.

El señor **Valdivieso**.—He oído con mucho agrado la indicación hecha por el honorable Diputado por Coquimbo. Conozco perfectamente todo el litoral del norte i mui especialmente a Antofagasta, donde he vivido largos años, i puedo asegurar a la Honorable Cámara que son mui pocas las personas o sociedades que están radicadas o que tienen su residencia en Valparaíso, i apelo a los recuerdos del señor Presidente para que nos diga cuál de las propiedades o asentamientos mineros están en actual explotación. Yo no sé de ninguna, a escepcion de la Sociedad de Salitres i Ferrocarriles de Antofagasta, que es la única que se trabaja.

Hai un hecho, señor Presidente, i es: que cuando desaparecen las riquezas de un centro minero desaparecen también los mineros; esto es lo que siempre ha sucedido i lo que ha pasado con Caracoles.

Desde el grado 23, mas o menos, hasta Coquimbo se alimentan de veinticinco a treinta mil mineros pobres, que nunca pierden la esperanza.

Ellos dan vida a las fuentes de riqueza que no se siegan para el país por su constancia. Todos estos mineros viven de los pirques i de los pequeños alcances, i es por este mismo motivo porque me han extrañado las palabras del honorable Diputado por Imperial, que es tan amigo del pueblo.

Como decía, apelo a la hidalguía de nuestro honorable Presidente para que nos diga cuáles son las afecinas en explotación actualmente en Antofagasta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Con mucho gusto contesto al honorable Diputado.

La única salitrera que se trabaja en la actualidad es la Compañía de Salitres i Ferrocarriles de Antofagasta, cuyos socios son todos de Valparaíso.

Fuera de ésta tiene Su Señoría en Aguas Blancas, la Santa Rosa.

El señor **Valdivieso**.—Ya vé la Honorable Cámara lo que nos dice el señor Presidente, en lo que estamos perfectamente de acuerdo. Conozco a todos los socios porque tengo, como Su Señoría, intereses en esa localidad, pero mientras no exista un ferrocarril en el centro salitrero de Aguas Blancas, la explotación de esas propiedades tendrán que dormir el sueño eterno.

El señor **Allendes** (Presidente).—Mal puede decir el honorable Diputado por San Carlos que tenemos que esperar el santo advenimiento, cuando sabe perfectamente que hace mui poco tiempo he concluido yo de ventilar judicialmente los intereses de mi propiedad, La Santa Rosa, para que se me dierra la mensura de los terrenos a que tengo derecho por sus títulos.

El señor **Valdivieso**.—Varios concesiones de ferrocarriles para Aguas Blancas se han acordado por los Congresos pasados, que no se han llevado a efecto porque, faltando el capital, es imposible que se pueda establecer trabajo.

Podría enumerar todos los minerales que se esplotan...

El señor **Cortínez** (don Eduardo).—¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

El señor **Valdivieso**.—La que guste hacerme el señor Diputado.

El señor **Cortínez** (don Eduardo).—Empeñada como está la Cámara en un asunto de tanta trascendencia i siendo la hora un poco avanzada, hago indicación para que se prorrogue la sesión hasta terminar este debate.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Diputado por Arauco.

El señor **Valdivieso**.—Me estraña, señor Presidente, que un señor Diputado haya formulado una indicación, precisamente cuando quedan tan pocos minutos para la hora, i me estraña todavía mas que esa indicación haya sido acogida por Su Señoría.

El señor **Cortínez** (don Eduardo).—Lo he hecho con el objeto de darne el placer de escuchar a Su Señoría.

El señor **Allendes** (Presidente).—Como la indicación del señor Diputado por Arauco es previa, por eso la puse en discusión. En cuanto a la interrupción del señor Diputado, Su Señoría mismo la permitió. Creo que podemos continuar el debate i concluirlo en pocos momentos mas.

El señor **Valdivieso**.—Por mi parte, señor Presidente, aceptaría que la sesión se prolongase hasta las seis.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, po-iríamos acordar que la sesión se prolongue hasta las seis de la tarde.

Acordado.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado por San Carlos.

El señor **Valdivieso**.—Decía, señor Presidente, que en Antofagasta han desaparecido las grandes sociedades mineras, i que queda tan solo el minero pobre para quien la distancia es una cuestión sumamente importante. La mayor parte de los mineros del norte son hijos de Atacama o de Coquimbo, que tienen grandes inconvenientes para venir a Valparaíso.

Siento contradecir al señor Presidente i al honorable Diputado por la Imperial, pero puedo asegurar a la Cámara que el minero se dirige con mayor gusto a la Serena que a Valparaíso, porque en aquella ciudad tiene mayores facilidades de vida.

La Corte de la Serena, señor Presidente, ha manifestado hasta hoi grandes cualidades de competencia i de honorabilidad. Siendo Coquimbo una provincia minera i estando encargada la Corte de la Serena de entender en un gran número de litijios de carácter minero, ha llegado ese tribunal a hacerse el mas hábil del país en su especialidad.

Por las consideraciones que he hecho valer, creo de justicia que la provincia de Antofagasta quede sometida a la jurisdicción de la Corte de la Serena i me adhiero a la indicación del honorable Diputado por Coquimbo.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, procederemos a votar la indicación del señor Diputado por Coquimbo.

El señor **Sanfuentes** (don Aníbal).—Pido que quede constancia en el acta de que mi voto es favorable a la indicación del señor Ravest.

El señor **Allendes** (Presidente).—Así se hará.

El señor **Ravest**.—Pido que la votación sea nominal, señor Presidente.

El señor **Smith** (al votar).—Después de las observaciones hechas por el señor Ministro de Justicia, digo: no.

Puesta en votación nominal la indicación del señor Ravest, fué desechada.

Votaron por la afirmativa los señores:

Mandiola, Samuel	Sanfuentes, Aníbal
Ravest, José Ramón	Silva Ureta, Ignacio
Rojas, Francisco Javier	Valdivieso, Alberto
Sánchez, Darío	

Votaron por la negativa los señores:

Allendes, Eulojio	Guzmán Z., Diego
Arce, José	Martel, Mateo
Bahamondes, Diego A.	Martuz, David
Bentez, Manuel José	Maturana, Alejandro
Cabrera Gacitúa, Fernando	Ovalle, Calisto
Concha, Lucio	Rojas, Nicanor
Cortínez, Eduardo	Santa María, Juan A.
Cortínez, Eloí	Santander, Ramón
Cotapos, Acario	Smith, Tomás 2.º
Cruzat, Ricardo	Valenzuela O., Luis
Echaurren Valero, Víctor	Velásquez, José Domingo
Frias Collao, Baldomero	Videla, Benjamín

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión el artículo 3.º

El señor **Frias Collao** (Secretario).—Dice así: (Leyó).

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Al establecerse los sueldos en este artículo, se tomó un término medio, elevándolos un poco sobre los que gozan los empleados de las Cortes de Talca, Concepción i Serena, i disminuyéndolos también algo respecto de los que tienen los empleados de igual clase de la Corte de Santiago.

En cuanto al de los Ministros son iguales en todas las Cortes i están sujetos a la lei jeneral sobre sueldos a los funcionarios del orden judicial.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Frias Collao** (Secretario).—Dice así: (Leyó).

Se pasó al artículo 4.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Se creyó conveniente quitar a la Corte de Valparaíso el conocimiento de las causas de hacienda siguiendo la regla jeneral que se ha observado respecto de las demás Cortes, sometiendo esas causas a la Corte Suprema; aparte de otras ventajas, habrá uniformidad en la jurisprudencia.

Se dió por aprobado el artículo.

Se pasó al artículo 5.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Esta disposición se consigna siempre que se crean nuevas Cortes. Se establece un plazo a fin de proporcionar el local i útiles necesarios para funcionar.

Se ha creído prudente fijar este plazo en tres meses, pudiendo el Presidente de la República determinar dentro de él el día en que la Corte empezará a funcionar.

Se dió por aprobado el artículo con el asentimiento tácito de la Cámara.

Igualmente lo fué el artículo 6.º, acordándose, a indicación del señor Cotapos, enviar el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión.

WASHINGTON ALLENDES,
Jefe de la Redacción.